



DCCOE

“DESARROLLO DEL CONTINUO
CURRICULAR DEL OFICIAL DE EJÉRCITO”



“DESARROLLO DEL CONTINUO CURRICULAR DEL OFICIAL DE EJÉRCITO”

CONTINUO CURRICULAR:

Se denomina Continuo Curricular del Oficial de Ejército a la trayectoria educativa del personal de Oficiales que abarca desde el ingreso a la Institución hasta su egreso desde la Academia de Guerra o Academia Politécnica Militar según corresponda, lo que considera la obtención de títulos y grados académicos contemplados en las leyes y reglamentos vigentes. Este Continuo también incluye los programas regulares o especiales que den cobertura a las necesidades institucionales relacionadas a Oficiales no especialistas primarios.

B. DESARROLLO DEL CONTINUO CURRICULAR DEL OFICIAL DE EJÉRCITO

1. Fase de Formación Común:

- a. Curso Oficial de Ejército: Período de formación de cuatro años en la Escuela Militar (ESCMIL) conducente a la obtención del título profesional de “Oficial de Ejército” (TPOE), entregado por ese instituto matriz, conforme a sus facultades legales.
- b. Curso Básico de Oficiales de Armas o Servicios (CBOA/S): Periodo de formación de dos semestres de responsabilidad de la Academia de Guerra (ACAGUE) y ejecutado de manera descentralizada por las Escuelas de Armas, Escuela de los Servicios y Escuela de Aviación donde a través de mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos la ACAGUE entrega el grado académico de “Licenciado en Estudios Militares”.

2. Trayectoria educativa del Oficial de Estado Mayor:

- a. Curso Avanzado para Oficiales de Armas o Servicios (CAOA/S): Periodo de formación de dos semestres de responsabilidad de la Academia de Guerra (ACAGUE) y ejecutado de manera descentralizada por las Escuelas de Armas, Escuela de los Servicios y Escuela de Aviación, siendo este curso requisito para postular a la especialidad primaria de "Oficial de Estado Mayor".
- b. Curso Regular de Estado Mayor (CREM): esta etapa se inicia con un examen de conocimientos relevantes, mecanismo de reconocimiento de aprendizajes previos de responsabilidad de la ACAGUE, que valida los conocimientos adquiridos en las etapas anteriores de la trayectoria y desempeño profesional del Oficial aportando con SCT, dando con esto cumplimiento al perfil de ingreso para el Curso Regular de Estado Mayor. Al finalizar los estudios del CREM, los Oficiales obtendrán el título profesional de "Oficial de Estado Mayor", la especialidad primaria de "Oficial de Estado Mayor", el grado académico "Licenciado en Ciencias Militares" y el grado de "Magister" del respectivo programa aprobado para la cohorte correspondiente.

3. Trayectoria educativa del Oficial Ingeniero Politécnico Militar:

Curso Regular de Ingeniero Politécnico Militar (CRIM): esta etapa se inicia con un examen de conocimientos relevantes administrado por la ACAPOMIL. Éste actúa como mecanismo de reconocimiento de aprendizajes previos que valida los conocimientos adquiridos en las etapas anteriores del trayecto y el desempeño profesional del Oficial (ESCMIL y CBOA) aportando con SCT, dando con esto cumplimiento al perfil de ingreso para el Curso Regular de Ingeniero Politécnico Militar (CRIM). Al finalizar sus estudios los Oficiales obtendrán el título de “Ingeniero Politécnico Militar”, la especialidad primaria de “Ingeniero Politécnico Militar” y el grado académico de “Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Militar”.

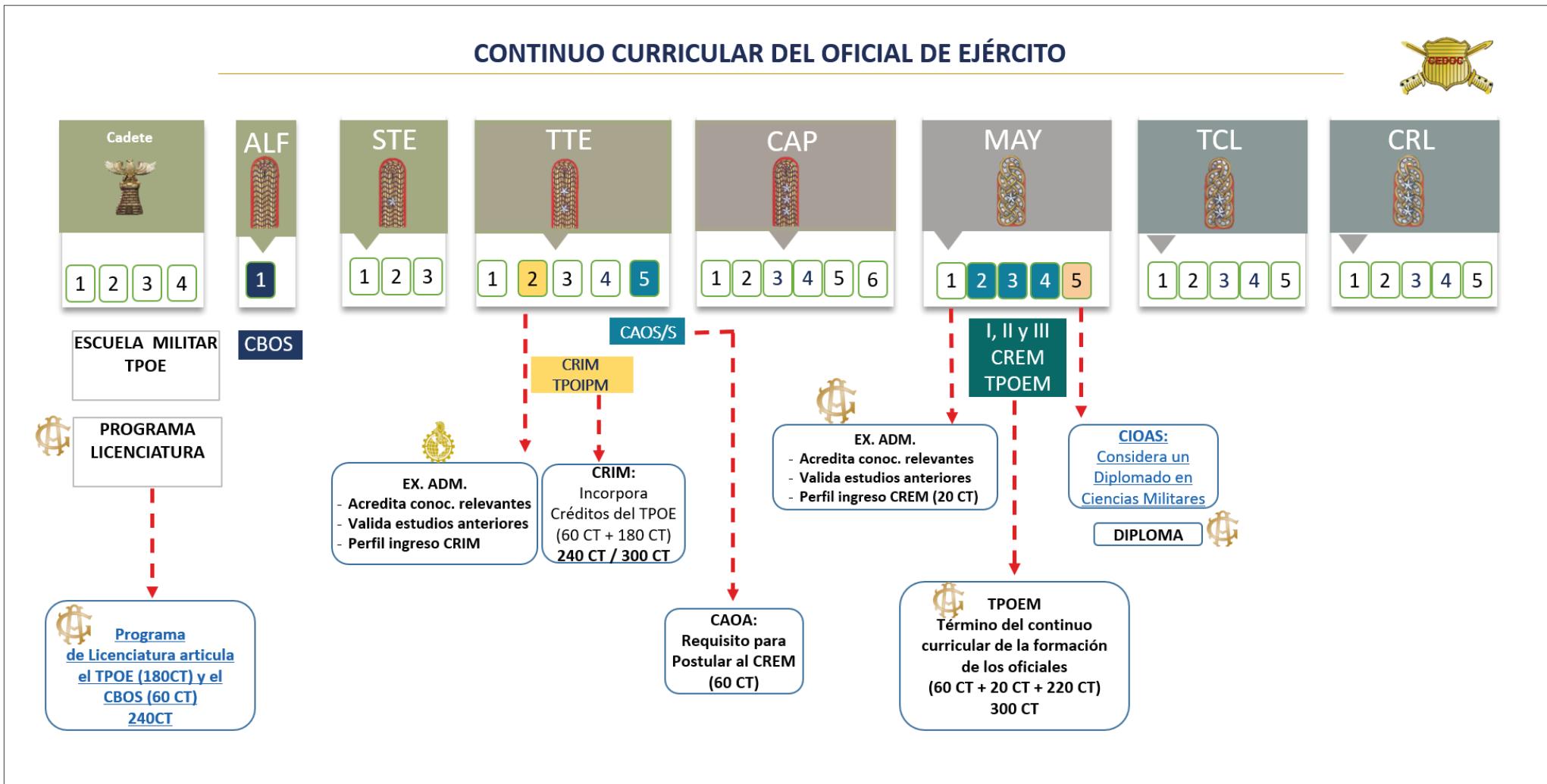
4. Programas especiales y Oficiales NO especialistas Primarios:

a, Curso de Informaciones para Oficiales de Armas y Servicios (CIOAS): En el caso de los Oficiales no especialistas primarios, deberán realizar en la ACAGUE el curso de requisito de “Informaciones para Oficiales de Armas y Servicios” conducente a la obtención de un “Diplomado”, del respectivo programa aprobado para la cohorte correspondiente, que será otorgado por la ACAGUE.

b. Programa especial de Licenciatura en Estudios Militares: este programa está diseñado para dar satisfacción a las necesidades institucionales de contar con profesionales de grado de licenciado, ofrecido para Oficiales egresados de la Escuela Militar y que no fueron parte de los programas regulares bajo el nuevo modelo del continuo curricular. El programa de carácter temporal contempla un plan de estudios dependiente de la ACAGUE el cual a través de reconocimiento de aprendizajes previos permite la obtención del grado académico. El programa será impartido de acuerdo a las necesidades institucionales y los requisitos de ingreso y egreso serán de responsabilidad de la ACAGUE.

5. Línea gráfica:

Se muestra en forma gráfica el continuo curricular del oficial de Ejército.





**Sistema de Educación a Distancia
del Ejército de Chile**